



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, doce (12) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

2016-0028

Hipotecario

Auto de sustanciación No 992

ACEPTAR la renuncia de la abogada DIANA MARCELA PACHON, COMO apoderada de la parte actora, y se requiere al IFEG para constituya nueva apoderada y continuar adelante con el proceso.

NOTIFIQUESE
El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, doce (12) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

2016-0037

EJECUTIVO

Auto de sustanciación No 993

ACEPTAR la renuncia de la abogada DIANA MARCELA PACHON, Como apoderada de la parte actora, y se requiere al IFEG para constituya nueva apoderada y continuar adelante con el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, doce (12) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

EJECUTIVO

2017-0193

Auto de sustanciación No 1003

Aceptar la renuncia al poder de la abogada DIANA MARCELA PACHON, y se requiere a la parte actora para que constituya nueva apoderada judicial.

NOTIFIQUESE

El Juez

German Alberto Grajales Morales
GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, doce (12) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

2017-00225

Hipotecario

Auto de sustanciación No 988

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares ordenadas dentro de este proceso mediante auto de fecha 17 de julio de 2018 con relación al inmueble ubicado en la carrera 19 No18-34-40 BARRIO MODELO con matricula inmobiliaria 480-1624 dse la oficina de registro de instrumentos públicos

Tercero: Archivar el expediente

Cuarto: ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda y entregarse a la parte demandada

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, doce (12) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

2017-00332

Ejecutivo

Auto de sustanciación No 990

De conformidad con el artículo 461 del CGP., se

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares ordenadas dentro de este proceso mediante auto de fecha 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 LIBRESE oficio al pagador de la policía nacional

Tercero: Archivar el expediente

Cuarto: ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda y entregarse a la parte demandada.

Quinto: de encontrarse títulos judiciales a favor de la parte demandada, se ordena su entrega.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, doce (12) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

2018-00132

HIPOTECARIO

Auto de sustanciación No 986

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares ordenadas dentro de este proceso MEDIANTE auto de fecha 3 de agosto de 2018 con relación al inmueble ubicado en la carrera 23 No25-22 barrio villa Andrea con matrícula inmobiliaria 480-10250 dse la oficina de registro de instrumentos públicos

Tercero: Archivar el expediente

NOTIFIQUESE
El Juez


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, doce (12) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

2018-00279

Ejecutivo

Auto de sustanciación No 996

En vista de que no pudo llevarse a cabo la audiencia inicial se señala la hora de las 9:0 a.m del lunes 20 de febrero de 2023

Citese a las partes a la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, doce (12) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

2019-00145

Pertenencia

Auto de sustanciación No 984

En vista de que la apoderada judicial de la parte actora, presento escrito de renuncia, y se allega memorial de sustitución, se RECONOCE al abogado ADOLFO MORENO MURILLO, para actuar como apoderado de la parte actora, según poder adjunto.

NOTIFIQUESE
El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, doce (12) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

2021-0067

PERTENENCIA

Auto de sustanciación No 1002

Para continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento se señala la hora de las 3:00 P.m del viernes 24 de febrero del presente año.

La audiencia será virtual.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, doce (12) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

2019-00205

HIPOTECARIO

Auto de sustanciación No 985

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares ordenadas dentro de este proceso

Tercero: Archivar el expediente

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados a la parte demandante.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, doce (12) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

2019-00238

PERTENENCIA

Auto de sustanciación No 998

En vista de que la curadora ad litem designada ya contesto la demanda, se procede a señalar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial.

Para tal efecto se señala la hora de las 9:00 a.m del jueves 23 de febrero del 2023

La audiencia será virtual.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

13 DIC 2022

162

ARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, doce (12) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

2019-00239

HIPOTECARIO

Auto de sustanciación No 997

Por el centro de servicios judiciales procedase a la liquidación de las costas judiciales, incluyendo el valor cancelado por la parte actora.

NOTIFIQUESE
El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, doce (12) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

2019-00255

Ejecutivo

Auto de sustanciación No 995

EN VISTA de que la medida cautelar decretada dentro de estge proceso fue materializada de manera efectiva, se dispone requerir a la parte actora para que aporte la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, doce (12) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

2020-0088

EJECUTIVO

Auto de sustanciación No 999

En vista de que la curadora ad litem designada ya contesto la demanda, se procede a señalar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial.

Para tal efecto se señala la hora de las 3:00 P.m del jueves 23 de febrero del 2023

La audiencia será virtual

+

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, doce (12) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

EJECUTIVO

RADICADO 2020-0142

Auto de sustanciación No 1004

En vista de que la audiencia inicial de instrucción y juzgamiento no pudo llevarse a cabo por cuanto el servicio de internet de la rama judicial presento problemas de conectividad, se señala la hora de las 9:00 a.m. del viernes 13 de enero de 2023.

Citese a la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, doce (12) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

2021-0067

REIVINDICATORIO

Auto de sustanciación No 1001

Para continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento se señala la hora de las 9:00 a.m. del viernes 24 de frebre
La audiencia será virtual.

NOTIFIQUESE
El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, doce (12) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

2021-0076

Hipotecario

Auto de sustanciación No 991

Decretar el secuestro del bien inmueble debidamente embargado, el cual aparece registrado a nombre del demandado FABIO ANDRES BOTERO

COMISIONAR al inspector de policía de la ciudad para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble. Librese despascho comisorio con los insertos del caso

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, doce (12) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

2021-00220

REIVIN DICATORIO

Auto de sustanciación No 994

RECONOCER personería suficiente al doctor HAND BARON MEDINA, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante según poder de sustitución

NOTIFIQUESE
El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JOSE DEL GUAVIARE
TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO	No. 892
RADICADO	No. 2022-00248
PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	PEDRO MOLINA ORTIZ
DEMANDADO	JUAN MANUEL GONZALEZ TORRES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Por reunir los requisitos previsto en el artículo 82 del C.G.P., se admite la presente demanda **VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** formulada por **PEDRO MOLINA ORTIZ** contra **JUAN MANUEL GONZALEZ TORRES** y demás personas indeterminadas.

Tramítese por el procedimiento verbal.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado al extremo pasivo por el término de veinte (20) días.

Súrtase la notificación al demandado en la forma prevista en los artículos 291, 292, y 293 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022.

Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 480-11722 Líbrese el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

En la forma y términos previstos en el numeral 6 del artículo 375 del C.G.P., se ordena el emplazamiento del **DEMANDADO** y de las demás **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con igual o con mejor derecho sobre el predio que se intenta usucapir en la forma y términos previstos en el artículo 108 del C.G.P. y artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Fíjese igualmente una valla en los términos e indicaciones previstas en la numeral 7º de la precitada disposición.

Comuníquesele a las entidades enunciadas en el inciso 2 del numeral 6 del artículo 375 del C.G.P., sobre la existencia dela presente demanda.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JOSE DEL GUAVIARE
TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

Inscrita la demanda y aportada las fotografías de la existencia de la valla, se ordenara la inclusión del contenido de la misma en el registro nacional de procesos de pertenencia en la página web de la rama judicial. (Inciso final numeral 7 art. 375)

Se reconoce a la Abg BIBIANA SANCHEZ RAMIREZ como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS